

CONVOCATORIA PÚBLICA 2026 DEL II CONCURSO DE CORTOMETRAJES EN CENTROS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN

PRIMERO: OBJETO Y FINALIDAD

La Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente convoca un Concurso de cortometrajes dirigidos a centros de Educación Secundaria y de Formación profesional del municipio de Alcorcón.

El objeto de la presente convocatoria es promover y difundir la cultura cinematográfica entre los alumnos de Educación Secundaria y de Formación Profesional de la ciudad, con el fin de alcanzar una serie de propósitos educativos:

- Contribuir al desarrollo de la creatividad;
- Promover el aprendizaje de las tecnologías de la información;
- Fomentar el trabajo en grupo y la integración de los alumno/as;
- Potenciar el trabajo de los alumno/as en materias extracurriculares;
- Dar visibilidad a los temas que interesan a los jóvenes del municipio.

SEGUNDO: RÉGIMEN JURÍDICO

Los premios se encuentran incardinados en la Línea 7 Educación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcorcón, periodo 2024-2027, y se regirán por la Disposición Adicional Primera de la ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES del Ayuntamiento de Alcorcón, publicada en el B.O.C.M nº 310 de 21 de diciembre de 2020.

En su defecto, será de aplicación lo dispuesto en los preceptos de la citada Ordenanza, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El régimen de concesión de los premios que se convocan será el de pública concurrencia, conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de recursos.

Un extracto de la presente convocatoria será publicado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Las bases íntegras de la convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios pudiendo ser consultadas en de la Web Municipal <https://www.ayto-alcorcon.es>



TERCERO: CRÉDITO PRESUPUESTARIO E IMPORTES DE LOS PREMIOS

El gasto que comporta la presente convocatoria asciende a CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (4.500,00 €), que se imputará a la aplicación presupuestaria 31-3200-48004 del Ayuntamiento de Alcorcón.

La convocatoria contempla los siguientes premios en metálico para los colegios candidatos:

- Premio de DOS MIL EUROS (2.000,00 €) al mejor corto presentado.
- Premio de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 €) al segundo mejor corto presentado.
- Premio de MIL EUROS (1.000,00 €) al tercer mejor corto presentado.

Los premios pueden quedar desiertos si el jurado así lo decide fundamentado en criterios de número y calidad de las obras. El fallo del jurado será inapelable.

Los beneficiarios de los premios en metálico son los centros educativos ganadores.

Los premios para las categorías Mejor actor protagonista, Mejor actriz protagonista, Mejor guion original, Mejor dirección, Mejor dirección postproducción (montaje y fotografía), Mejor ambientación y Mejor cartel recibirán una placa de reconocimiento.

CUARTO: REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar todos los centros educativos de Educación Secundaria y de Formación Profesional del término municipal de Alcorcón.

Pueden participar varios equipos artísticos de un mismo centro educativo, hasta un máximo de 2 equipos, es decir, cada centro educativo podrá presentar dos cortometrajes.

Los equipos estarán formados por un mínimo de 6 y un máximo de 35 alumno/as participantes y dirigidos por un/a docente/orientador. Todos ellos serán alumno/as del mismo centro educativo en el presente curso 2025-2026.

El/La docente/orientador podrá ser el mismo para los dos equipos, en el caso de que el centro educativo participante presente dos cortometrajes.

Se admite la participación de extras o figurantes que no formen parte del grupo titular del corto. No obstante, deberán ser estudiantes o personas vinculadas al centro educativo.

Los centros educativos participantes deberán cumplir los siguientes requisitos:



- Encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Alcorcón y no tener pendiente de justificación subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Alcorcón, salvo que no hubiera finalizado el plazo para su presentación.
- La participación en este concurso, implica la aceptación de estas bases por el equipo directivo de los colegios presentados.
- La participación implica la aceptación de las bases en su totalidad por parte de padres, madres y tutores/as de los/as alumnos menores de edad participantes.
- Los centros educativos adjuntarán las autorizaciones de participación en el concurso y de cesión de derechos de imagen de todas las personas físicas participantes en el cortometraje y en la gala de entrega de premios que se organice al efecto. En el caso, del alumnado menor de edad, estas autorizaciones serán firmadas por sus responsables legales, autorización recogidas en los Anexos II y III.

En caso de que alguno de los alumnos menores de edad no cuente con esta autorización el cortometraje del equipo al que pertenezca no podrá ser evaluado y se descartará directamente.

QUINTO: ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

El órgano competente para la instrucción de este procedimiento es la Dirección General de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio ambiente, de aquí en adelante "LA ORGANIZACIÓN" y para su resolución la Concejala Delegada de Transición Ecológica, Movilidad, Educación Y Medio Ambiente.

SEXTO: FORMA, PLAZO DE INSCRIPCIÓN Y SOLICITUD.

Las solicitudes de participación, cumplimentando el Anexo I, se presentarán a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcorcón <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es>, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de treinta días (45) hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria, según artículo DOS de las presentes bases.

Las solicitudes de participación presentadas vencido el plazo anterior serán inadmitidas.



Si el centro educativo estuviera interesado en presentar dos cortometrajes, se deberá rellenar un formulario de solicitud individual para cada equipo artístico que participe en el concurso.

La solicitud (Anexo I) deberá ser cumplimentada y firmada por el responsable del centro educativo y se acompañará de la siguiente documentación y materiales:

- Video en formato MOV o MP4 del cortometraje incluidos los títulos y créditos, no superior a 15 minutos. Tamaño del archivo no superior a 10 MB.
- Cartel en formato digital (resolución mínima 300ppp) en formato PDF, JPEG, PNG o GIF, que contenga el título del cortometraje y nombre del centro educativo al que representa. Tamaño del archivo no superior a 10 MB.
- Spot del cortometraje en formato MOV o MP4 de duración máxima de 20 segundos. Tamaño del archivo no superior a 10 MB.
- Formulario de créditos del cortometraje: se cumplimentará con los datos requeridos para las distintas categorías a las que se optan. Deberá estar firmado y sellado por la dirección del centro educativo participante.
- Autorizaciones de participación y de tratamiento de datos e imágenes de los participantes que forman el equipo artístico de los representantes legales o los propios interesados según edad, recogidas en los modelos adjuntos (Anexos II y III). Se presentarán tantas autorizaciones como alumnos participen en el equipo artístico.

Debido a las condiciones informáticas de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcorcón que limita la presentación de archivos a 10 MB, el tamaño de éstos no será superior a esta capacidad. No obstante, la Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente habilitará espacio virtual para que se alojen los trabajos correctamente.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Alcorcón y en la Web Municipal <https://www.ayto-alcorcon.es> la relación provisional de solicitudes aceptadas e inadmitidas, con indicación de aquellas que, en el plazo de cinco días hábiles, deberán completar la documentación presentada o subsanar los defectos que se consideren subsanables, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcorcón, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá dictarse en los términos establecidos en el artículo 21 de esta misma ley.

La relación de solicitudes admitidas definitivamente se efectuará a través del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Alcorcón y en la Web Municipal <https://www.ayto-alcorcon.es> y mediante correo electrónico a la dirección facilitada por los centros educativos solicitantes.



SÉPTIMO: REQUISITOS DE LOS CORTOMETRAJES A CONCURSO

Los cortometrajes deben ser escritos e interpretados por el alumnado del equipo artístico participante. La dirección del cortometraje puede ser asumida por un/a alumno o por un/a docente/orientador. Los profesores podrán actuar de figurantes en el propio cortometraje y asesorar técnicamente a los alumnos. No obstante, para el cumplimiento de la finalidad que se persigue con el presente concurso, es recomendable que todas las fases de desarrollo del cortometraje sean realizadas por los alumnos.

Se admite cualquier género (documental, animación, narrativos, ficción, etc...) y de temática libre a elegir por el centro educativo participante.

El idioma del sonido del cortometraje podrá ser en cualquier lengua oficial europea. Si el cortometraje estuviera en otra lengua distinta al castellano, deberá ser traducido mediante subtítulos en castellano.

Los cortometrajes deberán ser ideas originales e inéditas. No podrán haber sido publicados en ninguna red social con anterioridad al concurso. Para garantizar la originalidad de los cortometrajes presentados, la Organización podrá realizar las comprobaciones que considere oportunas.

Cada cortometraje presentado a concurso deberá contener un título que lo represente.

Deberán tener una duración máxima de 15 minutos, incluidos los títulos de crédito y grabados en la máxima resolución y calidad posibles.

La presentación de los videos debe ser en formato MOV o MP4 con las siguientes características:

- Formato: H264. 1920×1080, 24fps, progresivo.
- Audio: AAC, 320Kbps, 48.000Hz. Estéreo.

En el caso en que la capacidad de la documentación a presentar sea superior a los 10 MB se tendrá que subir en archivo ZIP o similar (archivo comprimido), de forma que se garantice su visión en un equipo informático con sistema operativo Windows.

Los cortometrajes presentados podrán estar grabados con cualquier dispositivo de grabación: cámara de teléfono móvil, cámara fotográfica digital, cámara de acción, tablet, videocámara etc, pudiendo luego, si se desea, editarse con herramientas externas.

Los centros participantes deberán asegurarse de que al visionar el vídeo no requiere permisos adicionales de acceso, en cuyo caso quedarían excluidos del concurso.



En los créditos, al final del cortometraje debe aparecer claramente especificada la información sobre los autores o miembros del grupo titular: nombre y apellido de los estudiantes del grupo titular, describiendo su perfil de participación o función en el cortometraje, así como el nombre y apellido del o la docente tutor, curso y nombre del centro escolar al que representan. Los nombres y apellidos de los extras o figurantes también aparecerán en los créditos, indicando su participación como tales.

En el formulario de solicitud, se detallará los nombres y apellidos de las personas que optan al premio de mejor actriz protagonista, mejor actor protagonista, mejor guion original, mejor dirección, mejor dirección postproducción y mejor ambientación. Se podrán inscribir por cada categoría hasta un máximo de tres personas, salvo para mejor actriz/actor protagonista, que será una única persona.

Los centros educativos participantes se responsabilizan de que no existan derechos a terceros por el uso de piezas musicales en las obras presentadas, ni reclamación alguna por derechos de imagen de las personas que aparezcan en ellas, así como de que los cortos presentados no estén sometidos a reclamación legal alguna y se encuentren dentro de lo establecido por la ley de propiedad intelectual, eximiendo al Ayuntamiento de cualquier tipo de responsabilidad.

La Organización podrá rechazar cualquier obra que no sea original o que atente contra los derechos y valores fundamentales de las personas.

OCTAVO: CATEGORÍAS DE PREMIOS

Se establecen diferentes categorías de premios:

- Mejor cortometraje. Se establecen TRES (3) premios:
 - 1er PREMIO al mejor cortometraje.
 - 2º PREMIO al segundo mejor cortometraje.
 - 3er PREMIO, al tercer mejor cortometraje.
- Mejor actor protagonista
- Mejor actriz protagonista
- Mejor guion original
- Mejor dirección
- Mejor dirección postproducción (montaje y fotografía)
- Mejor ambientación
- Mejor cartel



Premios al Mejor Actriz Protagonista, Mejor Actor Protagonista

Podrán optar a estos premios quienes expresamente figuren como actores protagonistas en los títulos de crédito de la película.

No podrán optar a estos premios aquellas personas cuya aparición en la película no responda a la encarnación de un personaje.

Premio al Mejor Guion Original

No se considerará guion original aquel que se base o se inspire, directa o indirectamente, incluso en versión libre, en una obra literaria, cuento, cómic, teatro, audiovisual, diarios, memorias, cartas, o cualquier obra preexistente.

Solo podrán optar al premio quienes expresamente figuren como guionistas en los títulos de crédito del cortometraje.

Premio a la Mejor Dirección

El premio recaerá en la persona o personas responsables de la dirección del cortometraje.

Solo podrán optar al premio quienes expresamente figuren como dirección en los títulos de crédito del cortometraje.

Premio a la Mejor Dirección postproducción

El premio recaerá en la persona o personas responsables de la dirección de fotografía y montaje del cortometraje.

Solo podrán optar al premio quienes expresamente figuren como dirección artística en los títulos de crédito del cortometraje.

Premio a la Mejor Ambientación

El premio recaerá en la persona o personas responsables de la dirección de maquillaje, caracterización, vestuario y sonido del cortometraje.

Solo podrán optar al premio quienes expresamente figuren como dirección de sonido en los títulos de crédito del cortometraje.

Premio al Mejor cartel

El premio recaerá en el mejor diseño del cartel que represente el cortometraje. El premio podrá recaer en el centro educativo o la persona que haya realizado el diseño y grafismo del mismo

Solo podrán optar al premio quien figure expresamente como realizador del cartel



NOVENO: CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS

9.1 El jurado seleccionará las tres mejores propuestas ganadoras al Mejor cortometraje, atendiendo a criterios de:

- Originalidad del guion y del tratamiento del tema propuesto.
- Habilidad narrativa para contar una historia con los medios que se tengan al alcance.
- Interpretación de los actores.
- Calidad técnica (montaje, efectos, sonido, música).
- Nivel lingüístico en otros idiomas oficiales europeos.

9.2 Asimismo, el jurado seleccionará una propuesta ganadora para cada categoría, atendiendo a los siguientes criterios:

- Mejor actriz/actor protagonista:
 - Capacidad para transformarse en el personaje al que quiere dar vida.
 - Solvencia y desenvoltura para expresar el guion.
 - Modulación de la voz.
- Mejor guion original:
 - Temática tratada;
 - Creatividad y originalidad;
 - Coherencia de ritmo, tono y mensaje en las distintas fases del desarrollo del cortometraje.
- Mejor dirección:
 - Exposición del guion.
 - Número de escenas.
 - Elección de los escenarios.
- Mejor dirección de postproducción:
 - Calidad de la imagen
 - Calidad del montaje
- Mejor ambientación:
 - Creatividad en el vestuario utilizado.
 - Creatividad en las caracterizaciones realizadas.
 - Originalidad en el atrezzo utilizado.
 - Coherencia con el guion del cortometraje.
 - Calidad del sonido



- Mejor cartel:
 - Creatividad y originalidad.
 - Calidad de la imagen.
 - Relación con el cortometraje.

DÉCIMO: JURADO

El jurado estará compuesto por un Presidente y cuatro Vocales titulares y suplentes por el mismo número para actuar en caso de ausencia justificada o manifiesta incompetencia de algún miembro. Asimismo, el jurado podrá estar asistido por un/a asesor/a, si fuera necesario.

Ningún miembro del jurado podrá tener vinculación con los centros participantes. Los miembros del Jurado atenderán al sentido de confidencialidad que requiera el cargo.

Corresponde al titular de la Concejalía Delegada de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente la designación del presidente y vocales del Jurado, pudiendo ser designado entre el profesorado de los centros docentes de Alcorcón, personas de reconocida trayectoria profesional relacionada con el cine y/o medios audiovisuales que dispongan de notoriedad en el ámbito local, regional o nacional y personal de la Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente.

El Jurado quedará constituido oficialmente cuando concurra la presencia del/la presidente/a, el/los secretario/as y la totalidad de los vocales.

Actuará como secretario un funcionario/a adscrito a la Concejalía Delegada de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente que ejercerá de secretario con voz, pero sin voto.

Las deliberaciones serán secretas.

UNDÉCIMO: PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS.

11.1.- El procedimiento para la concesión de los premios se articula de la siguiente forma:

11.1.1 PRIMERA FASE

Se celebrará en acto privado en el lugar y fecha que designe la Organización.

11.1.1.1 VOTACIÓN DE 1º, 2º y 3º PREMIOS AL MEJOR CORTOMETRAJE



El jurado visionará todos los cortometrajes participantes y cada miembro asignará TRES (3) puntos al título candidato para el mejor cortometraje, DOS (2) puntos al título candidato para el segundo mejor cortometraje y UN (1) punto al título candidato para el tercer mejor cortometraje, aplicando los criterios establecidos en el punto 9.1 de la presente convocatoria.

La suma de todos los puntos asignados por cada miembro del jurado ordenará los cortometrajes de mayor a menor puntuación, siendo el (1^{er} PREMIO) para el corto con mayor puntuación, el (2^o PREMIO) para el siguiente con menor puntuación y el (3^{er} PREMIO) al siguiente. El voto de cada miembro del jurado quedará recogido en una papeleta de votación, únicamente con los títulos de los cortometrajes seleccionados.

En caso de empate, el Presidente del Jurado resolverá el desempate con su voto.

El fallo del Jurado será inapelable.

11.1.1.2 VOTACIÓN CATEGORÍAS ESPECÍFICAS

Para la votación de cada categoría específica, cada miembro asignará para para cada categoría establecida (a la mejor actriz protagonista, al mejor actor protagonista, al mejor guion original, a la mejor dirección, a la mejor dirección postproducción y a la mejor ambientación), TRES (3) puntos al título que represente, DOS (2) puntos al segundo título que represente y UN (1) punto al tercer título que represente, aplicando los criterios establecidos en el punto 9.2 de la presente convocatoria.

La suma de todos los puntos asignados por cada miembro del jurado ordenará los premiados en las distintas categorías de mayor a menor puntuación.

El voto de cada miembro del jurado quedará recogido en una papeleta de votación para cada categoría establecida, únicamente con el título del cortometraje.

En caso de empate, el Presidente del Jurado resolverá el desempate con su voto.

El fallo del Jurado será inapelable.

Ambas fases, se recogerán en acta, que suscribirán todos los miembros del Jurado, las actuaciones realizadas, fallo y propuesta de concesión de todas las modalidades de los premios, acta que será elevada al órgano competente para otorgar los premios.

El nombre de los premiados se dará a conocer mediante su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcorcón, a través de la web municipal y mediante el correo electrónico facilitado por los centros educativos participantes, convocando a los centros finalistas y sus candidaturas seleccionadas a la segunda fase de la concesión de premios.

11.1.2 SEGUNDA FASE (GALA)



La gala de entrega de premios se celebrará durante el mes de junio de 2026 en el emplazamiento y fecha que la Organización designe.

En esta Fase participarán todos los centros educativos finalistas y los finalistas de cada categoría propuesta seleccionados en la primera fase.

Durante la celebración de la gala se procederá a emitir su fallo.

El Presidente del Jurado en el mismo acto dará lectura del acta al público asistente.

El acta se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Alcorcón y en la Web Municipal <https://www.ayto-alcorcon.es>.

11.2.- Durante la celebración de las dos fases, la Organización, se reserva el derecho a excluir automáticamente, a cualquier centro participante que transgreda las normas de la buena fe, observe una conducta inadecuada, emplee medios fraudulentos o incumpla estas Bases en cualquiera de sus extremos.

11.3.- Al no figurar en el procedimiento otros hechos ni otras alegaciones que las realizadas por los centros participantes se prescinde del trámite de audiencia, ello en atención a lo establecido en el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11.4.- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de TRES meses contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria de los Premios en el Tablón de Anuncio Municipal, de conformidad con el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Dicho plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin que hubiera recaído resolución expresa, se podrán entender desestimadas por silencio administrativo las solicitudes presentadas.

11.5.- La resolución de la titular de la Concejalía Delegada de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente por la que se otorgan los premios resuelve el procedimiento y pone fin a la vía administrativa.

11.6.- De conformidad con lo establecido en el artículo 42.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la resolución de este procedimiento se dará a conocer a los interesados mediante su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Alcorcón y en la web municipal <https://www.ayto-alcorcon.es>.

DUODÉCIMO: ABONO DE LOS PREMIOS

Los premios se harán efectivos tras la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en la sede electrónica del mismo, del Decreto de la titular de la Concejalía Delegada de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente y conforme la tramitación establecida en el apartado 5 de la disposición



adicional de la Ordenanza General de Subvenciones y previa acreditación de los beneficiarios que se hayan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no sea deudores por resolución de procedencia de reintegro en los términos establecidos en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento.

Los premios en metálico podrán estar sujetos a retención fiscal, dependiendo de la titularidad jurídica del centro educativo premiado, en virtud del artículo 75 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.

DECIMOTERCERO: DERECHOS DE IMAGEN. DIFUSIÓN DE LOS TRABAJOS

Los centros participantes premiados consienten que el Ayuntamiento de Alcorcón pueda utilizar los cortometrajes ganadores en cualquier tipo de publicidad o publicación con fines informativos y promocionales de la ciudad, sin derecho a indemnización alguna por parte de los centros participantes premiados.

El Ayuntamiento de Alcorcón tiene derecho a reproducir el cortometraje en cualquier soporte tangible o intangible, comprendiendo todas y cada una de las modalidades de explotación, incluyendo los derechos de reproducción en cualquier soporte o formato, así como los derechos de distribución pública del cortometraje. Queda expresamente incluida la emisión y transmisión online de la obra y su puesta a disposición de las redes interactivas, tipo internet.

El centro participante exime de cualquier tipo de responsabilidad al Ayuntamiento de Alcorcón ante cualquier demanda o reclamación formulada por parte de terceros sobre la vulneración del derecho de la propiedad industrial o intelectual relacionada con el texto, música, sonido, bien artístico o cualquier otro elemento que se rija por la propiedad intelectual y haya sido presentado en el desarrollo del cortometraje.

El resto de los cortometrajes no premiados podrán igualmente ser utilizadas por el Ayuntamiento de Alcorcón con finalidades expositivas y/o publicitarias, indicando en su utilización la autoría de los mismos.

La presentación de la solicitud de participación implica la autorización de reproducción del cortometraje a efectos del concurso.

Cada centro educativo participante en el concurso cede al Ayuntamiento de Alcorcón, los derechos de reproducción, transformación y comunicación pública de la obra en régimen de no exclusividad, con el fin de su difusión sin ánimo de lucro tanto física como en línea. Esta cesión no implica a la titularidad de los derechos de propiedad intelectual, que en todo caso corresponden al autor.



DECIMOCUARTO: PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El Ayuntamiento de Alcorcón garantiza que tratará confidencialmente los datos de carácter personal que le sean facilitados por los centros educativos para participar en este Concurso a través de los formularios (Anexo I, Anexo II y Anexo III) que se proporcionan en el mismo.

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento Europeo de Protección de Datos y en la Ley 3/2018, se informa a los participantes de este concurso que todos los datos personales facilitados por los interesados serán utilizados con la única finalidad de gestionar la participación en el mismo, pudiendo ejercerse los derechos previstos en la normativa mencionada mediante la utilización del procedimiento que se encuentra en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcorcón. Los datos de carácter personal facilitados por los participantes deberán ser veraces y auténticos.

Los centros educativos participantes permiten la utilización de la imagen de los integrantes del equipo artístico para la difusión del concurso y los premios, en su caso. En el supuesto de menores, este consentimiento deberá presentarse por sus padres o tutores legales, de acuerdo con lo previsto en la LO 3/2018. Como quiera que los participantes del concurso son menores de edad, la autorización para participar en el mismo, debe ser otorgada por sus padres o tutores. En el presente caso, el tratamiento de los datos debe ser expresamente autorizado por éstos y, por este motivo, se solicitan determinados datos de la persona que actúa en nombre del menor. En caso necesario, tales datos serán objeto de comprobación por el Ayuntamiento de Alcorcón.

Los datos contenidos en el formulario de cesión de datos que figuran en los anexos I, II y III han de ser cumplimentados de forma obligatoria. En caso de no hacerse así, la inscripción será desestimada y los datos borrados de manera inmediata.

La participación de menores de edad, como es el caso, queda sujeta a los derechos del menor y a lo expuesto a la Ley Orgánica 1/1996, del 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor y al Código Civil.

En virtud de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales solicitados serán incorporados a fichero propiedad del Ayuntamiento de Alcorcón.

Los interesados podrán ejercitar, en los casos que procedan, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Alcorcón.

En Alcorcón, a la fecha que figura en el presente documento como ESTADO FIRMADO (en su parte superior derecha)

**LA CONCEJALA DELEGADA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA,
MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE**



ANEXO I

(A cumplimentar por el centro escolar). Por favor, rellene TODOS LOS DATOS con LETRA MAYÚSCULA y **presentar en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcorcón**, <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es>, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **a contar 45 días hábiles desde el día siguiente de la publicación de las presentes bases.**

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN AL CONCURSO 2026 DE CORTOMETRAJES DIRIGIDO A LOS CENTROS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN			
CENTRO EDUCATIVO			
DIRECCIÓN			
Email		Teléfono	
DIRECTOR/A o JEFE/A DE ESTUDIOS			
DECLARACIONES RESPONSABLES Y AUTORIZACIONES (marque con una cruz lo que corresponda) La persona abajo firmante declara formalmente, bajo su responsabilidad, que: ☐ El centro educativo está al corriente de las obligaciones tributarias, de carácter local, estatal, así como de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, y puede acreditarlo mediante documentación cuya presentación podría ser exigida. ☐ El centro educativo se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, y que no está/n incurso/s en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. ☐ El centro educativo ha sido beneficiario de subvenciones del Ayuntamiento de Alcorcón o sus organismos públicos en otras convocatorias y ha acreditado el cumplimiento de las obligaciones inherentes a la misma. ☐ Que el centro educativo, cumple con todos los requisitos establecidos en la convocatoria y que dispone de la documentación acreditativa del cumplimiento de los mismos, así como la autorización parental de los menores que conforman el equipo artístico. ☐ Autorizo al Ayuntamiento de Alcorcón a que consulte y realice las comprobaciones necesarias sobre los datos que le dan la condición de beneficiario ☐ He sido informado/a de la posibilidad de los datos del centro educativo y de los integrantes del equipo artístico participante puedan ser publicados en los medios electrónicos municipales como consecuencia y en los términos que están previstos en este procedimiento (véase leyenda informativa en las instrucciones adjuntas). ☐ Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud. En Alcorcón a, de de 2026 Nombre y apellidos Cargo que ocupa			





12/02/2026 08:39
FIRMADO

[illegible]

BASES
Codigo para validacion: SFAYF-TTN60-XUZ0Y
Verificación: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 15/21



MEJOR ACTRIZ PROTAGONISTA		
NOMBRE ALUMNO/A PARTICIPANTE	Curso	Edad

MEJOR ACTOR PROTAGONISTA		
NOMBRE ALUMNO/A PARTICIPANTE	Curso	Edad

MEJOR GUIÓN ORIGINAL		
NOMBRE ALUMNO/A PARTICIPANTE	Curso	Edad

MEJOR DIRECCIÓN		
NOMBRE ALUMNO/A PARTICIPANTE	Curso	Edad

MEJOR DIRECCIÓN POSTPRODUCCIÓN		
NOMBRE ALUMNO/A PARTICIPANTE	Curso	Edad

MEJOR AMBIENTACIÓN		
NOMBRE ALUMNO/A PARTICIPANTE	Curso	Edad



MEJOR CARTEL		
NOMBRE ALUMNO/A PARTICIPANTE/CENTRO	Curso	Edad

En virtud del artículo 6.1 del Reglamento General de Protección de Datos de la UE (2016/679) y el artículo 8.1 de la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y de Garantía de Derechos Digitales de 5 de diciembre, los datos personales facilitados serán tratados para el cumplimiento de una obligación legal, o para el ejercicio de los poderes públicos que la legislación otorga al Ayuntamiento de Alcorcón.

Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y serán tratados con confidencialidad, no realizándose más cesiones que las previstas por la normativa. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos en los casos y con el alcance que establezca la normativa en cada momento. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos por correo electrónico protecciondatos@ayto-alcorcon.es, o por escrito presentado en el Registro municipal. La política de Protección de Datos del Ayuntamiento de Alcorcón está a su disposición en www.ayto-alcorcon.es. En virtud del artículo 8.1 del General de Protección de Datos de la UE (2016/679) y el artículo 7 de la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, de 5 de diciembre, se le informa de manera expresa e inequívoca que el Ayuntamiento de Alcorcón puede tratar su imagen y/o voz, o de la de su hijo/a o menor de 14 años a su cargo, con la finalidad exclusiva de difundir las actividades desarrolladas por los servicios municipales al tratarse de un hecho noticiable, pudiendo ser reproducida en la web oficial del Ayuntamiento www.ayto-alcorcon.es, así como en otros medios de comunicación municipales. El tratamiento de la imagen y/o voz es necesario para el normal desarrollo de los servicios. En ningún caso la imagen y/o voz será cedida a terceros. En caso de disconformidad, podrá oponerse a la publicación de su imagen y/o voz, o la de su hijo/a o menor de 14 años a su cargo. En tal caso, por los responsables del servicio se adoptarán las medidas oportunas para proteger su derecho de oposición, sin dañar la normal prestación del servicio al resto de los participantes.

Los datos de carácter personal facilitados por los participantes deberán ser veraces y auténticos.

Los participantes permiten la utilización de su imagen personal para la utilización del concurso y los premios, en su caso.



ANEXO II

(A cumplimentar por los responsables legales del alumno/a menor de edad participante en el equipo artístico. Si el alumno fuera mayor de edad, lo firmará el propio interesado, obviando los datos de los responsables legales). Por favor, rellene TODOS LOS DATOS con LETRA MAYÚSCULA. Esta autorización es obligatoria presentarla junto con la Solicitud de participación en el concurso de cortometrajes)

AUTORIZACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO 2026 DE CORTOMETRAJES DIRIGIDO A LOS CENTROS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN	
DATOS DEL ALUMNO/A	
NOMBRE Y APELLIDOS:	
DNI:	FECHA DE NACIMIENTO:
DOMICILIO HABITUAL:	
C.P.:	POBLACIÓN:
PROVINCIA:	
DATOS DEL RESPONSABLE/S LEGAL/S DEL ALUMNO/A MENOR DE EDAD	
RESPONSABLE (En calidad de.....)	
NOMBRE Y APELLIDOS:	
DNI:	
DOMICILIO HABITUAL:	
C.P.:	POBLACIÓN:
PROVINCIA:	
E-mail:	
TELÉFONOS:	
RESPONSABLE (En calidad de.....)	
NOMBRE Y APELLIDOS:	
DNI:	
DOMICILIO HABITUAL:	
C.P.:	POBLACIÓN:
PROVINCIA:	
E-mail:	
TELÉFONOS:	
Como ☐ RESPONSABLE/S LEGAL/ES ☐ INTERESADO	
AUTORIZO	
A _____ a participar en el Concurso 2026 de cortometrajes dirigidos a los centros educativos de secundaria del municipio de Alcorcón. En Alcorcón a, de de 2026 Nombre y apellidos	



En virtud del artículo 6.1 del Reglamento General de Protección de Datos de la UE (2016/679) y el artículo 8.1 de la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y de Garantía de Derechos Digitales de 5 de diciembre, los datos personales facilitados serán tratados para el cumplimiento de una obligación legal, o para el ejercicio de los poderes públicos que la legislación otorga al Ayuntamiento de Alcorcón.

Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y serán tratados con confidencialidad, no realizándose más cesiones que las previstas por la normativa. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos en los casos y con el alcance que establezca la normativa en cada momento. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos por correo electrónico protecciondatos@ayto-alcorcon.es, o por escrito presentado en el Registro municipal. La política de Protección de Datos del Ayuntamiento de Alcorcón está a su disposición en www.ayto-alcorcon.es. En virtud del artículo 8.1 del General de Protección de Datos de la UE (2016/679) y el artículo 7 de la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, de 5 de diciembre, se le informa de manera expresa e inequívoca que el Ayuntamiento de Alcorcón puede tratar su imagen y/o voz, o de la de su hijo/a o menor de 14 años a su cargo, con la finalidad exclusiva de difundir las actividades desarrolladas por los servicios municipales al tratarse de un hecho noticiable, pudiendo ser reproducida en la web oficial del Ayuntamiento www.ayto-alcorcon.es, así como en otros medios de comunicación municipales. El tratamiento de la imagen y/o voz es necesario para el normal desarrollo de los servicios. En ningún caso la imagen y/o voz será cedida a terceros. En caso de disconformidad, podrá oponerse a la publicación de su imagen y/o voz, o la de su hijo/a o menor de 14 años a su cargo. En tal caso, por los responsables del servicio se adoptarán las medidas oportunas para proteger su derecho de oposición, sin dañar la normal prestación del servicio al resto de los participantes.

Los datos de carácter personal facilitados por los participantes deberán ser veraces y auténticos.



ANEXO III

(A cumplimentar por los responsables legales del alumno/a menor de 14 años que participa en el equipo artístico. Si el alumno fuera mayor de 14 años, lo firmará el/la propio/a interesado/a, obviando los datos de los responsables legales). Por favor, rellene TODOS LOS DATOS con LETRA MAYÚSCULA. Esta autorización es obligatoria presentarla junto con la Solicitud de participación en el concurso de cortometrajes)

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS E IMAGENES EN EL CONCURSO 2026 DE CORTOMETRAJES DIRIGIDO A LOS CENTROS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN	
DATOS DEL ALUMNO/A	
NOMBRE Y APELLIDOS:	
DNI:	FECHA DE NACIMIENTO:
DOMICILIO HABITUAL:	
C.P.:	POBLACIÓN: PROVINCIA:
DATOS DEL RESPONSABLE/S LEGAL DEL ALUMNO/A MENOR DE EDAD	
RESPONSABLE (En calidad de.....)	
NOMBRE Y APELLIDOS:	
DNI:	
DOMICILIO HABITUAL:	
C.P.:	POBLACIÓN:
PROVINCIA:	
E-mail:	
TELÉFONOS:	
RESPONSABLE (En calidad de.....)	
NOMBRE Y APELLIDOS:	
DNI:	
DOMICILIO HABITUAL:	
C.P.:	POBLACIÓN:
PROVINCIA:	
E-mail:	
TELÉFONOS:	
Como	☐ RESPONSABLES LEGALES ☐ INTERESADO
AUTORIZO	
A _____ a ser fotografiado o filmado, y a que se publiquen dichas imágenes donde sea claramente identificable, según el derecho de la propia imagen que está reconocida en el art. 18.1 de la Constitución y regulado por la Ley 5/1982, de 5 de mayo, sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen del Ayuntamiento de Alcorcón – Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente. En Alcorcón a, de de 2026 Nombre y apellidos	



En virtud del artículo 6.1 del Reglamento General de Protección de Datos de la UE (2016/679) y el artículo 8.1 de la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y de Garantía de Derechos Digitales de 5 de diciembre, los datos personales facilitados serán tratados para el cumplimiento de una obligación legal, o para el ejercicio de los poderes públicos que la legislación otorga al Ayuntamiento de Alcorcón.

Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y serán tratados con confidencialidad, no realizándose más cesiones que las previstas por la normativa. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos en los casos y con el alcance que establezca la normativa en cada momento. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos por correo electrónico protecciondatos@ayto-alcorcon.es, o por escrito presentado en el Registro municipal. La política de Protección de Datos del Ayuntamiento de Alcorcón está a su disposición en www.ayto-alcorcon.es. En virtud del artículo 8.1 del General de Protección de Datos de la UE (2016/679) y el artículo 7 de la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, de 5 de diciembre, se le informa de manera expresa e inequívoca que el Ayuntamiento de Alcorcón puede tratar su imagen y/o voz, o de la de su hijo/a o menor de 14 años a su cargo, con la finalidad exclusiva de difundir las actividades desarrolladas por los servicios municipales al tratarse de un hecho noticiable, pudiendo ser reproducida en la web oficial del Ayuntamiento www.ayto-alcorcon.es, así como en otros medios de comunicación municipales. El tratamiento de la imagen y/o voz es necesario para el normal desarrollo de los servicios. En ningún caso la imagen y/o voz será cedida a terceros. En caso de disconformidad, podrá oponerse a la publicación de su imagen y/o voz, o la de su hijo/a o menor de 14 años a su cargo. En tal caso, por los responsables del servicio se adoptarán las medidas oportunas para proteger su derecho de oposición, sin dañar la normal prestación del servicio al resto de los participantes.

Los datos de carácter personal facilitados por los participantes deberán ser veraces y auténticos.

